

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXII.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Juésves 27 de Octubre de 1881

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,504

Parte Oficial.

Dia 23.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

Guerra.—Reales decretos autorizando al ministro del ramo para que presente á las Cortes los proyectos de ley relativos á un nuevo reglamento para el servicio militar de campaña; al Estado mayor general del ejército, á que en el juicio contradictorio para la cruz de San Fernando, comprobatorio del mérito heroico contraído por el teniente de infantería D. Leonardo Manorey, cerca del puente de Tiber, en la Isla de Cuba, se proceda como si se hubiera abierto en el plazo legal, y otro estableciendo las bases para la organizacion de tribunales, órden de los procedimientos y Código penal del Ejército y Armada.

Gobernacion.—Real órden autorizando al ministro del ramo para que se utilice el material concedido por la ley de 7 de Mayo de 1873 en el entretenimiento de las líneas telegráficas y al Estado.

Ultramar.—Real decreto creando una comision encargada de formar los reglamentos necesarios para el establecimiento de colonias militares en la isla de Cuba.

Fomento.—Real órden declarando caducada la concesion que se otorgó á Don Antonio Martinez de la Torre, de un terreno de dominio público en la orilla izquierda de la ria de Bilbao.

—Otra disponiendo que, derogándose la prescripcion 39 de la instruccion de 1.º de Octubre de 1858 sobre contratacion de servicio de obras públicas, se aplique la prescripcion 75 de la misma en las subastas de materiales para conservacion y reparacion de la carretera de la provincia de Madrid, como tienen lugar respecto á obras análogas en las demas provincias.

VIAS DE COMUNICACION.

Muévenos á tomar la pluma en son de amargas quejas y ágras censuras, el deplorable y funesto estado en que vemos, cuando la ocasion nos mueve á ello, y las múltiples necesidades, de la vida lo requieren, los caminos vecinales, en primer término, y despues las carreteras provinciales. Todo lo que se diga sobre este punto, seria muy pálido y descolorido al lado de la triste realidad. ¿A qué hay que atribuir semejante abandono hasta en las vias de mas transporte y acarreo? A nuestra proverbial indolencia, que nos coloca fuera de las condiciones de los demás pueblos cultos, como rara y lamentable excepcion, y á la tolerancia de quienes pueden intentar el remedio y todo lo fian al acaso.

Y nada arredra á los estóicos que viven en los distritos rurales, ni nada mueve á los que en mas alta esfera debian proveer con alguna solicitud á necesidades tan evidentes. Ella es, que caminos y carreteras y puentes y demás accesorios, están infranqueables; que los hoyos y los baches se tocan, y que es un milagro de Dios el que no ocurran todos los dias funestos accidentes. Ni el temor á las personas, ni la consideracion á las bestias, ni el deseo de conservar los vehiculos, son parte á que salgamos del mal trance; se lamenta mucho el mal; pero no hay nadie que busque el remedio.

¿Y qué costaria el arreglo de ciertos caminos? ¿Quién debe cuidar, los Ayuntamientos? En muchos unos cuantos vecinales y nada mas. Pero ya se vé, si se hiciera así, dejaríamos de ser lo que somos, y no habrá fuerza bastante que nos haga cambiar de rumbo. Esto es característico en nuestra raza y organizacion.

¿Y qué diremos de las carreteras provinciales? El cuadro no varia como no sea para ofrecer colores más negros. Con mal acuerdo se restablecieron los «portazgos», cuyo arbitrio tan pingües utilidades deja y tantos lamentos acarrea; y ¿para qué? Para reforzar los ingresos, sin dar nada en compensacion. Las carreteras están por momentos mas intranquilas; los peones camineros se cuidan solo de limpiar las cunetas, sin que puedan hacer otra cosa, por carecer de los acopios suficientes, y todos parece que estamos satisfechos de nuestras obras. ¡Dichoso pais!

Mucho pudiera decirse sobre el asunto; pero con estos ligeros apuntes, basta y sobra. ¿No será predicar en desierto? Creemos firmemente que sí, y por eso juzgamos estéril otra tarea más séria. Las cosas seguirán, como están, para honra nuestra y nada más.

PROYECTO DE LEY.

GRACIA Y JUSTICIA.

CÓDIGO CIVIL.

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para publicar como ley del Reino el proyecto del Código civil de 5 de Mayo de 1851, con las modificaciones que el estado actual del Pais y los adelantos de la ciencia y del derecho aconsejen, oyendo al efecto á la comision general de codificacion, la cual redactará su dictámen con vista de los informes elevados al Ministerio por los tribunales, los colegios de abogados y otras corporaciones científicas. Tanto el Gobierno como la comision se acomodarán además á las siguientes bases:

Base 1.ª Las leyes serán obligatorias y surtirán sus efectos en un mismo dia, tanto en la Península como en las islas Baleares y Canarias.

Base 2.ª Quedarán en vigor la ley hipotecaria, la del registro civil, la de minas, la de aguas y cualesquiera otras especiales que contengan disposiciones de carácter civil.

El Gobierno, sin embargo, llevará al Código civil los preceptos sustantivos que haya en ella, en la medida que la estructura del Código lo exija.

Base 3.ª Será válido:

El matrimonio celebrado con arreglo á las disposiciones del Concilio de Trento.

El matrimonio civil celebrado en España con arreglo á las disposiciones del nuevo Código.

El matrimonio contraído por españoles en el extranjero en la forma establecida por las leyes del pais donde tuviera lugar su celebracion. Este matrimonio no producirá, sin embargo, efectos civiles en España sino hubiera sido contraído en conformidad con la ley española en cuanto á la capacidad civil de los contrayentes, á su estado y á todo lo demás que no se refiera á la forma externa del acto.

Ningun matrimonio, cualquiera que sea la forma en que se hubiera celebrado, producirá efectos civiles sino desde la fecha de su inscripcion en el registro civil.

Base 4.ª El matrimonio válido sólo se disuelve por la muerte de uno de los cónyuges. La ley civil no admite más que la suspension de la vida comun de los casados por causas legítimas y en virtud de sentencia firme dictada por los tribunales, sin perjuicio del depósito en los casos y en la forma establecidos por la ley de Enjuiciamiento.

Base 5.ª Además de la legitimacion por subsiguiente matrimonio, subsistirá la legitimacion por decreto real en favor de los hijos naturales.

Base 6.ª Podrá reconocer á los hijos naturales uno sólo de los padres, pero quedará á las personas á quienes este acto perjudique el derecho de impugnar el reconocimiento.

Base 7.ª Sólo se admite la investigacion de la paternidad en el caso de la base anterior ó cuando exista un reconocimiento indudable de parte del padre. Estará permitida la investigacion de la maternidad.

Base 8.ª Se rebajará á los veintitres años el tiempo de la mayor edad, proveyendo al amparo y proteccion de la persona de los huérfanos menores, y á la defensa y manejo de sus bienes, por medio de guardadores y con intervencion del consejo de familia convenientemente organizado.

Base 9.ª Se establecerán principios claros y concretos sobre la posesion, de forma que conservando sus efectos jurídicos y determinando sus ventajas, así en cuanto á los frutos y gastos como respecto á los interdictos, no resulte perjudicado el dominio.

Base 10. Se señalarán los requisitos que han de acompañar á la prescripcion considerada como medio de adquirir aboliendo las distinciones que sólo tengan origen en el privilegio, y se reducirán, de acuerdo con lo que demandan la estabilidad y fijeza de las fortunas y la tranquilidad de las familias, los términos estatuidos para la prescripcion como causa de la extincion de las obligaciones.

Base 11. Se conservará el censo enfiteútico, haciendo en los derechos dominicales las reformas que la experiencia aconseja, pero sin perder de vista la extension y variedad que este derecho ha adquirido en algunas provincias de España, y respetando en beneficio de la agricultura y de la industria los efectos y derechos nacidos del uso, la costumbre y la voluntad de los particulares.

Base 12. Se reducirá la cuota hereditaria de los descendientes, y se establecerá á favor de los padres la libertad de disponer de la parte que constituya la legítima de los hijos, fijando la cuantía de una y otra, de modo que se satisfagan los justos derechos de éstos, y puedan los padres cumplir sus deberes de reconocimiento y justicia, y premiar y castigar segun los méritos de sus herederos.

En la misma proporcion, pero en la distinta medida que exige el caso, se disminuirá la legítima de los ascendientes.

Base 13. Se limitará y restringirá el llamamiento de los colaterales en las sucesiones *ab intestato*, mejorando la condicion actual del viudo ó viuda cuando no concorra con descendientes, ascendientes ni hermanos del cónyuge difunto.

Base 14. Se establecerá á favor del viudo ó viuda el usufructo que algunas de las legislaciones especiales les concedan, pero limitándolo á una cuota igual á lo que por su legítima hubieran de percibir los hijos, si los hubiere, y determinando los casos en que ha de cesar este usufructo.

Base 15. En el contrato para el matrimonio sobre arreglo de intereses y clasificacion y distribucion de bienes, se introducirán las reformas oportunas para que la mujer conserve su dote, mas sin establecer en su

favor privilegios incompatibles con la sociedad legal, se clasificarán los bienes gananciales, determinando los derechos respectivos de ambos cónyuges; se fijarán límites prudentes á las donaciones permitidas, bajo distintos nombres, á los esposos, y se declarará como regla y principio fundamental que todo lo anteriormente dispuesto se entiende y debe aplicarse en defecto de convenciones particulares, á las cuales se ajustará en primer término cuanto concierne al patrimonio de la familia.

Base 16. Se conservará el derecho de tanteo por respeto á la tradicion y por la conveniencia que resulta de la consolidacion del dominio, pero restringiendo el gentilicio, así en cuanto á las personas como en cuanto á las cosas que de él son objeto, para no debilitar indebidamente el derecho del dueño á disponer de sus bienes libres y en favor de quien quiera.

Base 17. Para aproximarse á la uniformidad de la legislacion en todo el Reino, se trasladarán al Código civil en su esencia las instituciones forales que por su índole puedan y deban constituir, con ventaja comun, el derecho general de los ciudadanos españoles. Fuera de esto, en las provincias aforadas se conservarán por ahora, y serán objeto de un proyecto de ley especial que el Gobierno presentará á las Cortes, aquellas instituciones que por estar muy arraigadas en las costumbres, sea imposible suprimir sin afectar hondamente á las condiciones de la propiedad ó al estado de la familia.

El Gobierno procurará, sin embargo, al redactar el Código general, establecer entre éste y aquellas instituciones especiales la posible asimilacion para que las diferencias que resulten subsistan tan sólo como excepciones de una regla comun sin romper la armonía que debe existir entre instituciones similares, y acercándose cuanto sea dable á la unidad legislativa.

En todo caso, los naturales de las provincias aforadas y los que en ellas posean bienes inmuebles ó derechos reales, podrán optar á su voluntad entre sus peculiares instituciones y la legislacion general del Reino, en cuanto no perjudiquen á los derechos de tercero.

En consecuencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con la publicacion del Código civil quedarán derogados los Códigos romanos y las Decretales en las provincias en que hoy se aplican como derecho suplementario.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que hiciere de esta autorizacion.

ORGANIZACION DE TRIBUNALES.

Artículo único. El art. 2.º de la ley de 17 de Abril de 1880, será sustituido con el siguiente:

Art. 2.º Se autoriza asimismo al Gobierno de S. M. para que proceda al establecimiento de los tribunales colegiados y del juicio oral y público en las causas criminales, con sujecion á las siguientes bases:

1.ª Los jueces de primera instancia conservarán en lo civil las mismas atribuciones que hoy tienen. En lo penal conocerán en apelacion de los juicios de faltas, y serán jueces de instruccion respecto á las causas por toda clase de delitos y hechos justicia-

bles que ocurran en el territorio de su demarcacion.

2.^a Se establecerán en todas las provincias de España Audiencias de lo criminal, compuestas de un presidente y cuatro magistrados por lo menos, las cuales conocerán en instancia única, en juicio oral y público, de todas las causas por delitos que se cometan en su respectivo territorio, salvas las excepciones que se establezcan en la ley orgánica, pudiendo dividirse en dos ó mas salas para el mas pronto despacho de las causas de penas correccionales, cuando así lo exijan las atenciones del servicio.

3.^a Habrá Audiencias de lo civil en los mismos puntos en que hoy existen Audiencias territoriales, y formará cada una de ellas con la Audiencia de lo criminal de la capital respectiva un solo tribunal ó Audiencia.

Noticias Generales.

Madrid 23.

El Sr. Monteros Rios ha solicitado, por medio de una instancia dirigida al presidente del Congreso, que se haga el recuento de los votos que ha obtenido en los diferentes distritos por donde se ha presentado candidato, para que si pasan de los 10.000 que marca la ley, se le proclame diputado.

El cónsul de España en Gorea participó ayer al ministro de Estado que desde hace quince dias no ha ocurrido ningun caso de fiebre amarilla en San Luis (Senegal).

Dice un periódico que ayer tarde hallábanse reunidas en el Circulo Hispano-filipino varias personas con objeto de firmar una carta dirigida al general Beranger significándole su adhesion al nuevo partido, cuando se abrió la puerta y apareció un inspector de policía que, invocando la autoridad del gobernador civil, le estimó la orden de que le siguieran. Dos de ellos acompañaron al inspector, y ya en el gobierno de provincia, viendo que el señor conde de Xiquena estaba ausente, el inspector les puso en libertad, no sin tomar sus nombres y las señas de sus domicilios.

Segun el Gaulois, el duque de Fernan-Núñez, de regreso en Paris, debe haber á estas horas celebrado una conferencia con el Sr. Barthelémy Saint-Hilaire, cuyo objeto habrá sido establecer la cifra de indemnizaciones que hay que acordar á las víctimas de Saida.

El Sr. Alberto Grevy, gobernador general de Argelia, debía asistir á esta entrevista.

Segun vemos en varios periódicos, es posible que el gobierno no pueda aceptar la proposicion sobre el juramento del Sr. Becerra, tal como se halla redactada. El gobierno cree que hay que hacer algo, pero no tan radical como lo que desea el diputado demócrata.

Algunos candidatos conservadores, derrotados en las elecciones últimas, piensan obsequiar con un banquete al Sr. Romero Robledo y demás ex ministros conservadores, por su campaña en la discusion de actas. Al efecto hicieron circular una carta- invitacion á los que quisieran suscribirse, que corria de mano en mano por el salon de conferencias del Congreso.

El cónsul de España en Tánger participó ayer al ministro de Estado que en vista de los refractarios que los naturales de aquella plaza se muestran á toda medida sanitaria, abriga el temor de que al regreso de los peregrinos de la Meca importen el cólera morbo, que tantos estragos ha causado en aquel punto; por cuya razon, y para evitar la propagacion de la epidemia en España, propone algunas medidas de precaucion, que se han trasladado por la secretaria de Estado al ministerio de la Gobernacion, y anoche mismo se ocupó del asunto la seccion correspondiente de sanidad.

Las inmediaciones de Biarritz han sido teatro de un lamentable suceso, el penúltimo sábado. Se ha verificado un duelo entre dos periodistas franceses.

Mr. Laminière, redactor en jefe de El Correo de Biarritz, ha recibido un balazo grave entre pecho y espalda.

Su adversario, Mr. Michel, redactor en jefe del Avenir, de Bayona, es un joven periodista que comienza su carrera con brío.

Hace pocos meses llegó allí de Paris para encargarse de la redaccion del periódico republicano de Bayona. Bien pronto dió á conocer su vigoroso estilo, y anunció en sus notables escritos un periodista de la buena manera.

Yo le conocí una noche en la terrasse del Casino, escribe el revistero de El Correo de Madrid. Mr. Pereire me le presentó, y bien pronto fuimos amigos. Michel es simpático, comunicativo, franco. Es el parisién jovial y abierto que atrae con su amena conversacion y afable trato. Habia dejado Paris para comenzar su campaña como periodista en el Mediodía de Francia. Su engagement con el Avenir era por un año. Llegó, y á los ochos dias tenia polémicas con todos los periódicos de la localidad contrarios á la idea republicana.

Hacia tiempo que el Avenir y El Correo de Biarritz se maltrataban. Desde las últimas elecciones la polémica habia tomado un carácter agresivo, violento. Terminó, como debía terminar, por un duelo.

El dia 15, á las cinco de la mañana, Mr. Michel y Laminière salian de Bayona el primero, y el segundo de Biarritz, dirigiéndose á un sitio apartado, acompañados de sus respectivos padrinos.

Los de Mr. Michel eran el doctor Delvail, bien conocido en el periodismo parisién, y Mr. Ernest Lafont, candidato republicano en las últimas elecciones. A. Mr. Laminière apadrinaban Mr. Félix Labat y Mr. Demoncar, dos propietarios conocidísimos allí.

El duelo era á pistola. Al segundo tiro Mr. Laminière caía bañado en sangre. El médico diagnosticó que la herida era grave y el duelo se dió por terminado.

Mr. Michel comienza, pues, su carrera periodística jugando la vida, y esto, en Francia capta las simpatias generales.

Telegramas.

Paris 22.—La prensa avanzada insiste en pedir la inmediata revision de la Constitucion.

Los republicanos templados consideran que unas Cámaras ordinarias no tienen facultades constituyentes.

Se generalizan las huelgas en Paris. En los departamentos se extienden tambien á diferentes gremios.

Se anuncia para hoy una nueva entrevista del Sr. Gambetta con el presidente de la República.

Decididamente será el Sr. Julio Simon quien iniciará en el Senado la discusion sobre la campaña de Túnez.

Luis Blanc continúa enfermo de gravedad.

El Consejo de ministros que debía celebrarse hoy se ha aplazado para mañana.

Los telegramas oficiales de la Argelia se muestran muy satisfechos de la conducta del emperador de Marruecos, quien impide que en su territorio se fraguen conspiraciones contra la Argelia.

Londres 22.—El episcopado católico de Irlanda ha protestado contra el proceder de la Liga agraria que ha exhortado á los colonos á no pagar lo que legítimamente deben á los propietarios.

Viena 22.—Los gobiernos de Bulgaria y Grecia están en negociaciones para ponerse de acuerdo sobre la cuestion relativa á la navegacion del Danubio.

Paris 22.—Hoy se ha celebrado en el palacio del Eliseo el matrimonio de la señorita Grevy, hija del presidente de la república, con el Sr. Wilso.

Han asistido los presidentes de ambas Cámaras y todos los ministros.

Del cuerpo diplomático solo han asistido el representante de Austria, señor conde de Beust.

Despues de la ceremonia se ha verificado una brillante y numerosa recepcion.

Viena 22.—Se asegura que el rey de Italia llegará á esta capital el 27 del corriente, adelantándose por lo tanto su anunciada entrevista, primero con el emperador de Austria, y despues con el de Alemania.

Londres 22 (recibido el 23).—Las oficinas del comité de la Liga agraria de Irlanda, trasladadas recientemente á Liverpool, han sido cerradas por las autoridades inglesas y embargado el material.

La Liga ha dado un Manifiesto que publican algunos periódicos, protestando contra el acto de fuerza de que han sido objeto por parte del gobierno.

Al mismo tiempo exhorta al pueblo de Irlanda á mantener la actitud de resistencia pasiva, no pagando ningun alquiler ni arriendo, pero aconseja al mismo tiempo que se abandone por ahora toda tentativa de manifestaciones públicas para evitar el derramamiento de sangre inocente.

Se han operado ayer y hoy nuevas prisiones en diversos puntos de Irlanda.

El periódico el Telegraph publica un despacho diciendo que si la república de Transwal no ratifica antes del 3 de Noviembre próximo el tratado de paz y amistad con Inglaterra, las tropas británicas romperán las hostilidades contra aquel país.

Paris 23.—El Diario Oficial publi-

ca las listas de las recompensas obtenidas en la Exposicion de electricidad.

España figura con un diploma de honor, una medalla de oro y dos de plata.

Paris 23.—Segun telegramas de Túnez, recibidos esta madrugada el coronel Laroque fué atacado el dia 21 en Oneltesa por fuertes destacamentos de caballería.

El coronel los rechazó originando mas de 200 bajas al enemigo entre muertos, heridos y prisioneros.

La columna que salió de Tebessa al mando del general Fergemol continúa su marcha sin encontrar resistencia alguna.

Comunicado.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL. Huerca-Overa 22 de Octubre de 1881.

Muy señor: En varios periódicos de Madrid, he visto con disgusto, un suelto del periódico que V. dirige, ofensivo para el Ayuntamiento de este pueblo por tratarse de 40.000 duros cobrados por consumos y no pagados.

No debe este pueblo por tal concepto ni la mitad de la expresada suma y lo que se adeuda se encuentra en primeros contribuyentes, cuyo cobro se hace difícil, por que los impuestos que gravitan sobre este vecindario son excesivamente mayores que las utilidades que ha percibido en estos últimos años, sin que haya bastado para que se rebajen, las reiteradas reclamaciones que se han hecho fundadas en las disposiciones legales y circunstancias del pueblo.

Como Concejal que he sido de la corporacion que se censura, deseo poner de manifiesto la verdad de los hechos, que no deshonran, y que desaparezca la calumnia y al efecto le ruego se sirva dar cabida á esta carta en las columnas de su periódico, por lo que le quedará agradecido su atento S. S.

Q. B. S. M., Fabio Ferrer.

CORREOS.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Almeria.

Mes de Octubre de 1881.

Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion principal, por falta de franqueo, correspondiente al dia de hoy.

NOMBRES.	DESTINO.
Doña Isabel Terrones.	Pulpí.
Sres. Garriga y Baldiras.	Barcelona.
Don Diego Erantes de Haro,	Huelva.
» Carlos Leymarie.	Madrid.
» Antonio Cabrera Muñoz.	Laujar.
» Manuel Caravaca Garcia	Nijar.
Idem.	Idem.
» Antonio Sanchez.	Ugijar.
» Manuel Salina Merino.	Santa Clara.
» Santiago Revuelta.	Abla.
» José Ginés del Pino.	Ayamonte.
» Manuel Soler Bonillo.	Fiñana.
» Julian M. Espósito.	Cabite.
» José Candela.	Habana.
» Juan M. Mazo.	S. Fernando.
» Atnio Gonzalez Murcia.	Iloilo.
» Francisco Galera Garcia	Sorbas.
» Julian Aguilar.	Madrid.
» Rafael M. Romero.	Benecid.

Almeria 26 de Octubre de 1881.—El Administrador principal, José María Castañedo.

BANCO DE ESPAÑA. Delegacion de Almeria.

CONTRIBUCIONES.

El Delegado del Banco de España para la Recaudacion de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza á domicilio de las cuotas de la contribucion territorial é industrial del segundo trimestre del actual año económico de 1881 á 82, correspondiente al casco de esta Ciudad, dará principio el dia 5 de Noviembre próximo al 15 del mismo, ambos inclusivos, quedando abierta la recaudacion de atrasos y corriente desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde en las oficinas de esta Delegacion, sita en la calle del Teatro.

Ruego encarecidamente á los Sres. contribuyentes que al presentarse en sus domicilios los encargados de la cobranza satisfagan sus cuotas respectivas y recojan los correspondientes recibos, conservando estos, para justificar en cualquier tiempo su solvencia en cuanto á contribuciones.

Réstame solo advertirles, que para evitar los apremios y recargos que previene la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, es de absoluta necesidad verifiquen sus pagos dentro del plazo anteriormente fijados, pues en otro caso, tendré que proceder, bien á pesar mio, contra los que no lo efectúan, sin que pueda dispensarles el abono de los recargos en que incurran por su morosidad, porque estos constituyen el único estipendio de los comisionados de apremio.

Almeria 25 de Octubre de 1881.—Manuel Uceda.—V.º B.º, El Jefe Económico, J. Gabaldon Cisneros.

Macetillas.

En otro lugar de este número insertamos el Comunicado que nos dirige

D. Fabio Ferrer, concejal que ha sido del Municipio de Huerca-Overa.

El Sr. Ferrer no niega el fundamento de nuestra noticia; sólo discrepa de nuestros informes en la totalidad de la suma que por consumos y sal adeuda aquella corporacion; y deseosos nosotros de averiguar toda la verdad en el asunto, nos hemos acordado de la Administracion Económica, y el digno Gefe de aquellas oficinas, nuestro amigo particular D. José Gabaldon Cisneros, nos ha facilitado los datos siguientes:

PUEBLO DE HUERCAL-OVERA.

Ejercicio.	DEBITOS POR CONSUMOS.		Pts. Cs.
1881 á 82.	Consumos.	7034 67	9917 67
	Sal.	2883 »	
1880 á 81.	Consumos.	1138 68	11420 68
	Sal.	10282 »	
1879 á 80.	Consumos.	25138 70	33600 46
	Sal.	8461 76	
1878 á 79.	Consumos.	16122 76	23350 04
	Sal.	7237 28	
1877 á 78.	Consumos.	9407 30	18869 05
	Sal.	9461 75	

Total general..... 97167 90

O lo que es lo mismo en cifras más comprensibles para la generalidad de las gentes 388.671 rs. 66 cénts. que en duros españoles son 19.433 y 11 rs.

En las oficinas de Hacienda consta además la crecida suma que el Municipio de Huerca-Overa adeuda al Tesoro por el repartimiento del subsidio industrial, 5 por 100 de los presupuestos municipales, descuento de sueldos de empleados y otros conceptos, que agrupándolos en una sola cifra se aproximará, si no excede, á los 19.000 duros que tiene pendientes de pago por consumos y sal.

Sabemos que para activar la rendicion de esas cuentas, ha salido para Huerca-Overa el empleado de Hacienda, Sr. Vera, que en el expediente que forme depurará lo que haya de responsabilidad para los Municipios anteriores, tanto por la negligencia en activar los procedimientos contra los contribuyentes morosos, como por el descuido lamentable en solventar con la Administracion Económica los varios descubiertos que constan en los libros de la Intervencion, y que someramente hemos enumerado.

No tenemos el honor de conocer al señor Ferrer; hemos recibido su carta por el correo, y no hemos querido pecar de descorteses dejando de insertarla en las columnas de nuestro periódico; tenemos un deber moral de hacerlo así, porque opinamos que los errores que puedan cometerse por medio de la prensa, deben corregirse por la prensa misma; pero tambien nos ha parecido oportuno demostrar al comunicante que no nos hemos hecho eco de ninguna calumnia al declarar el estado aflictivo de la contabilidad del Ayuntamiento de Huerca-Overa.

Procedimiento contra contribuyentes.—Segun la ley del 19 de Julio de 1869 continuan siendo administrativos los procedimientos contra primeros y segundos contribuyentes y no podrán hacerse contenciosos hasta despues de realizado el pago ó hecha la consignacion de lo líquido en la Caja del Tesoro público.

La base para tales procedimientos será la relacion ó certificado expedidos por el directamente encargado de la cobranza. En dicha relacion, se hará constar el descubierta y el hecho de haber sido el deudor invitado á pagar con la antelacion y en la forma prevenida por la legislacion administrativa. La tramitacion de estos expedientes será la de la vía de apremio.

El juez competente para decretar en su caso la entrada en el domicilio, con el objeto de realizar el embargo de bienes que se hubiese acordado, lo será el municipal del domicilio del deudor, siéndolo además para autorizar la venta de bienes en el mismo procedimiento, cualquiera que sea el importe del débito.

Sin embargo, en el artículo 6.º de la ley de presupuestos de 11 Julio de 1877 se dispone que en todos los procedimientos para la cobranza de débitos á la Hacienda ejerzan los alcaldes las atribuciones que competian á los Jueces Municipales; pero á pesar de ello, la indole de la diligencia á que nos referimos y las prescripciones del capítulo 9.º de la compilacion de enjuiciamiento criminal de 6 de Octubre de 1879, nos inducen á opinar conforme dejamos expresado.

Aduanas. Requieren el sello de 0-25 pesetas, segun la serie B. los siguientes documentos: Centros de manifiestos. Declaraciones principales de consignatarios, sean de géneros de consumo ó de tránsito. Los duplicados de las mismas. Declaraciones principales para la entrada de géneros á depósitos y sus duplicados. Hoja de adeudo. Pases para entradas de carruajes procedentes del extranjero. Facturas principales para ganados extranjeros introducidos para pastar ó labrar tierra y sus duplicados. Facturas principales de ganados nacionales que salen al extranjero con igual destino y sus duplicados. Facturas principales para la exportacion de géneros en los depósitos y sus duplicados; y finalmente, las facturas principales para el comercio de cabotaje con sus duplicados.

Pertenece á la serie C y requieren sello de seis céntimos y cuarto de peseta: los conduces de mercancías á puertos enclavados dentro de la misma bahía, y los conduces de sales.

Misas.—Los señores sacerdotes que el 23 del corriente apliquen en la Iglesia da Santo Domingo el santo sacrificio de la misa por el eterno descanso de D. Rafael Hernandez Camín, percibirán el estipendio de 6 reales.

El magnífico Almanaque san-toral, católico español para 1882, se ha recibido y está de venta en la librería de *La Publicidad*, calle Real, esquina á la de Vargas.

Este interesante calendario contiene en cada hoja, además de todo lo correspondiente al Almanaque Americano común, un magnífico grabado del Santo cuya festividad celebra la Iglesia en el día y en el respaldo una detallada explicación de las virtudes del mismo.

Minas.—Por D. George Clifton Pecket, vecino de Garrucha, se ha solicitado con fecha 4 del actual, la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de «El Azhar,» mineral de la tercera seccion, sita en terreno de Martin Hernandez, paraje barranco del Pozo, término de Turis.

Por D. George Clifton Pecket, vecino de Garrucha, se ha solicitado con fecha 4 del corriente, la propiedad de 24 pertenencias mineras con el nombre de «Auge-ta,» mineral de la tercera seccion, sita en terrenos de Francisco Sanchez, paraje Cañadica de la Iglesia, término de Bé-dar.

Concierto.—Hé aquí el programa del que ha de celebrarse esta noche en el *Café Suizo*:

- 1.º Fuego y llama, galop, por Ziehrer.
- 2.º Obertura.—Egmont, de Beethoven.
- 3.º Duo de tiple y barítono en la zarzuela «El Juramento.»
- 4.º Bien Amados.—Tanda de vals.—E. Waldteufel.
- 5.º Fantasia sobre motivos de Nabuco.
- 6.º La Aurora, mazurka, por F. R. Skovest.
- 7.º A mi rubia, schotis, por Checo.
- 8.º Las virtudes teológicas, danza.

Recaudacion.—Segun el parte que nos ha remitido el Sr. Alcalde de esta capital, la recaudacion obtenida en los fi-elatos de esta ciudad en el día 25 del presente mes, ascendió á la suma de 1102 pe-setas 42 céntimos.

Desearíamos que se procura-se evitar que esas turbas de chiquillos que en nada se ocupan y vagan por nues-tras calles noche y dia molestando á los transeuntes, se entretuviesen en algo, bien aprendiendo un oficio ó mandándolos á la escuela.

¿No podria hacerse algo en este sentido? Creemos que sí y el público lo agradecería mucho.

Fiestas.—La prensa de Granada pien-sa invitar á otras capitales andaluzas, pa-rra que se asocien al pensamiento de ce-lebrar de una manera brillante el aniversa-rio de la Toma de aquella por los Reyes Católicos.

El miércoles en la noche se tomó un municipal 33 jicaras de chocolate.

¡Buen fusionista!
«*La Epoca*» copia de un periódico de París la siguiente noticia, que á su vez recibió el diario parisien de Madrid:

«Se nos escribe de Madrid que el rey Alfonso, despues de la ceremonia de la investidura de la Jarretiera, anunció á los delegados ingleses, que tenia el propósito de hacer un viaje á Inglaterra, en plazo muy próximo, con objeto de dar gracias personalmente á la reina Victoria por la señalada merced que le habia dispensado.»

Esta *interesantísima* noticia trae á nues-tra memoria el soneto escrito hace mu-chos años con piés forzados por el ilustre poeta Ventura de la Vega que dice así:

A LA ORDEN DE LA JARRETIERA.

Soneto.

A cierta dama hermosa de más-medro que fresca moza natural de-Cangas, se le cayó una liga yendo á-gangas, de un pierna robusta como un-cedro.

Cogióla el Rey y dijo: «No me-arrastro, que aunque el mundo las llame-mojigangas, señora habrá de recamadas-mangas que ha de envidiar la liga por-San Pedro.» Pero la envidia vil, sierpe-triulfice, á la dama llamó, vid de aquel olmo; y murmuró, que el Rey bajo de un-sauce llegó con ella de la dicha al-colmo; mas cruzando despues, del mar el-cauce hoy brilla desde Cádiz á-Stokolmo.»

Caso curioso.—Trató un oficial que iba á contraer matrimonio por medio de poder con una señorita que vivia en punto distinto al de la residencia de aquel, de que le representase en aquel acto religioso un amigo suyo que es eclesiástico.

Con tal motivo, ocurrieron algunas du-dás; y habiendo sido consultado un emi-nente canonista, expresó que con razon se habian suscitado en el particular propuesto, cuya novedad hace que no esté previsto por ley terminante; pero que no obstante, tratándose de eclesiástico que tiene hecho voto de castidad, sería escan-daloso que contrajera matrimonio aun-que en representación agra; porque puesto al lado de una mujer, tenia que darla la mano y hacerla promesas y demás actos del Sacramento.

Además, dijo, no puede fingirse ó supo-nerse un hecho, cuya realidad áun solo en pensamiento sería un grave pecado en un ordenado in sacris. Y por último, ya en el terreno de la ejecucion, ¿con qué traje concurre el presbítero ¿apoderado á casarse por otro? De lego no le es dado,

mucho más en tan solemne acto, y de hábito talar es muy impropio. Así, pues, aunque sin ley terminante que lo prohiba, lo está de hecho por el buen sentido y recta razon.

El oficial tuvo que buscar otro amigo para desempeñar el papel de novio.

El juego decia un filósofo, es siempre un mal negocio, un pésimo cálculo. La cantidad que uno pierde siem-pre es relativamente mayor que la que gana. Ejemplo: yo tengo cien pesos, y aventuro cincuenta en una carta. Si gano, no aumento mi capital mas que en tercio; y si pierdo, disminuyo mi capital en la mitad.

Por tratarse de nuestro esti-mado amigo el Sr. Llanos Alcaráz, copia-mos el siguiente suelto que encontramos en el diario de Madrid *La Nacion Española*, y que de seguro verán con gusto nuestros lectores:

«En el salon de Conferencias del Congreso, tuvimos el gusto de abrazar, ayer tarde, á nuestro estimado amigo el señor D. Adolfo Llanos Alcaráz, director del periódico español que bajo el título de *La Raza Latina*, vé la luz pública en Nueva-York.

El Sr. Llanos, periodista ilustre y lite-rato distinguido, es uno de los que con más enerjia y entusiasmo han defendido la dignidad de España en América, reali-zando trabajos importantísimos y llevan-do á cabo hechos dignos de todo encomio y aplauso.

Nosotros saludamos cariñosamente al director de *La Raza Latina*, por la sín-cera amistad que á él nos une, y porque vemos en el Sr. Llanos Alcaráz la personifi-cacion del verdadero leal periodista espa-ñol, al otro lado del Atlántico.»

A los enfermos.—En su poder está recuperar la salud y las fuerzas, echando mano de un agradable catártico que res-tablece las desarregladas funciones de la digestion, secrecion y expulsion, devol-viéndolas á su estado de salud sin debilitar el sistema al efectuar la curacion. En las Píldoras Azucaradas de Bristol se hallará ese gran objeto que desde tiempo in-memorial se ha buscado, y deseado en vano. Se recomienda á los dispépticos, á los entredidos, á los biliosos, á los reumáti-cos, á los hidrópicos, á los debilitados; en una palabra á todos los que padecen de cualquiera enfermedad producida por el estómago, ó relacionada con el, ó con el hígado ó el vientre, en la seguridad de que á todos proporcionarán un alivio in-mediató y permanente. En todos los de-sórdenes de un carácter crónico y espe-cialmente en el reumatismo. Afeccion del hígado, hidropesia y neuralgia, ó cuando las llagas y erupciones forman el distintivo de la enfermedad se debe usar la Zarzaparrilla de Bristol en combinacion con las píldoras, con infinita ventaja para en-riquecer y purificar la sangre y apresurar la curacion.—428.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

SALUD A TODOS devuelta sin me-gantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de **DU BARRY**, de Lón-dres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta y cuatro años de invariable éxi-to, curando las digestiones laboriosas (dis-pepsias,) gastritis, gastralgias, tisis pul-munar, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, erupciones, vó-mitos, estreñimientos, diarrea, disente-ria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bron-quios, de la vejiga, del hígado, de los ri-ñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Cas-riestuart, del duque de Pluskow, la se-ñora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

Cura ním. 69.924.—«Soisson (Aisne,) el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residio parte del año, se encuentra una mujer aquejada, segun el parecer de to-dos los facultativos, de un cáncer al es-tómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía los dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible—en fin, todos espera-ban el fin de esa larga agonía que sin du-da alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla; tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—*DE CHASELLES, condesa de Gorgues.*»

Cura ním. 62.845.—Señor Boillet, pres-bítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una con-suncion pulmonar con tos, vómitos, sor-dera y estreñimiento de 25 años.—Núme-ro 46.210. El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estóma-go que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años.—Número

46.218. El coronel Watson, de la gota, neu-ralgia y estreñimiento obstinado.—Núme-ro 18.744. El doctor-médico Shorland, de hidropesia y estreñimiento.—Núm. 49.522 Sr. Baldwin, del agotamiento mas com-pleto, parálisis de la vejiga y de los miem-bros, á consecuencia de excesos de la ju-ventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almería, Francisco Gonza-lez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.—Confiterías de la Sevillana, calle Real y Paseo del Príncipe.—Farmacia de la se-ñora viuda de Vivas, y en casa de los me-jores boticarios y ultramarinos.

Du BARRY y Compañía (Limited,) 77, Regent Street W., Lóndres, y 8, Rue Cas-tiglione, París.

Depósito general para España, Sres. hi-jos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

Efeméride.—27 de Octubre de 1877.—Inaugúrase el ferro-carril de Gerona á Figueras.

PLOMOS.

El Linares ha recibido el siguiente te-legrama

«Lóndres 19 Octubre 4'57 tarde.

Linares 19 id., 8'45 noche.

Sin alteracion los plomos.

Plomo inglés. L. 15- 5-0

Español sin plata. 15- 0-0

Idem id. con plata. 15- 0-0

Plata. P. 51-13|16

James y Shakespeare.



EL SEÑOR

D. MANUEL MARTINEZ ESP JO,

(Q. S. G. H.)

falleció en Madrid el 28 de Setiembre último.

Su señor padre, hermanos, her-mana política, tíos y demás pa-rientes, ruegan á sus amigos le encomienden á Dios.

Todas las misas que se celebren el viernes 28 del corriente en la ige-lia de Santo Domingo, por los Sres. Sacerdotes adscritos á la misma, se-rán aplicadas por el eter-no descanso de dicho se-ñor.

Seccion Religiosa.

Santo del dia.—San Vicente, Stas. Sabi-na y Cristeta.

Cultos.—La Corte de María visitará á Ntra. Señora del Mar, en Santo Domingo.

En la Catedral, á las 8 misa de prima y despues de tercia misa conventual.

En Sto. Domingo continúa la mision.

En todas las demás iglesias á la ora-cion rosario.

ADMINISTRACION ECONOMICA de Almería.

Recaudacion de los fielatos de esta capi-tal en el día 24.

	Prs.	Crs
Central.	533	14
Vega.	53	66
Puerto.	1028	78
Granada.	263	48

Total. 1879 06

De cuya suma corresponde:

Al Tesoro.	777	45
Al Municipio.	777	45
Arbitrios.	324	16
Por Sal.	1	16

Total igual. 1879 06

Almería 24 de Octubre de 1881.—J. Gabal-don Cisneros.—El visitador, Jorge Diez.

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería.

Nota de los buques entrados en este puerto el día 25 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

Ninguno.

DESPACHADOS.

Para Ayamonte, laud Virgen de los Dolores.

Para Lóndres, vapor Carlos Mianel.

AL PÚBLICO.

En los almacenes de maderas de don Julian Gimenez, se ha establecido una Sierra Máquina movida por vapor. El precio del aserrado, en madera de pino de tablones regulares, es á 15 céntimos de pesetas el de tablas, y 8 céntimos por listones.

MATADERO PUBLICO DE ALMERIA.

PARTE que dá el Fiel del matadero de es-ta capital de las reses sacrificadas en el día de la fecha.

Abastecedores.	Vacas.	Novillos.	Moneros.	Kilos.	Ptas.	Cts.
Francisco Gonzalez.	2	1	»	314	62	80
Id. id.	»	»	»			
Id. id.	»	»	13	93	18	60
Despojos.	»	»	»	29	5	80
TOTAL.	2	1	13	436	87	20

Almería 24 de Octubre de 1881.—El Fiel, Francisco Prats.

PANECILLOS CATALANES.

Para el dia de los Santos en la Confi-tería LA PALMA CATALANA, hallará el público un estenso surtido en Pane-cillos de superior calidad cuyas clases son las siguientes:

• Limon, naranja, yema, chocolate, can-nela, avellana, piñon y en frutas.

Los ricos tortells se siguen elaborando diariamente.

Para encargos de ramilletes, fuentes y dulce de todas clases puedo competir con otros establecimientos, como igual-mente en cartuchos, para bodas y bauti-zos, que los hay muy elegantes.

SE VENDE UNA VICTORIA Y una yegua, en condiciones para guiar desde dentro y fuera. Su precio 3.500 reales.

Fuentes 2, ó en la redaccion de este periódico darán razon.

A LOS PIANISTAS.

Eladio Goffi, profesor de música, afi-na pianos á precios arreglados.

Recibe avisos, almacén de música de D. Antonio Campos, calle de Alava.

VENTA.

En el parador de D. José Molina, en la carretera de Granada, frente á la Fábrica del inglés, se hallan á la venta maderas, hierros y puntales para parra-les, todo procedente de barcos perdidos.

J. QUIÑONES,

19, Real, 19, Almería.

Paños y novedades para caballeros. Artículos para abrigos de señoras.

TRAJES PARA NIÑOS.

Especialidad en capas y embozos.

Se confeccionan á medida toda clase de prendas para vestir, como abrigos, de distintos modelos, para señoras.

Completo y variado surtido en el ra-mo de camisería.

GENEROS DE PUNTO.

Corbatas, cuellos, paños, gemelos, botones, alfileres. Petacas (fantasia.)

MUCHO OJO.

El Abastecedor y arrendatario de carnes Francisco Gonzalez presentará al público el día 25 del actual, tres es-tablecimientos de carnes de cerdo en los arcos de la plaza que se sacrificarán en el Matadero público bajo la inspec-cion del Inspector de carnes de dicho establecimiento.

TINTURA ANTIHEPILEPTICA

AMERICANA, DEL DOCTOR PEREZ.

Este precioso é inofensivo específico, cura radicalmente la H epilepsia. (Vul-go alferencia ó mal de corazon)

Véndese á 50 rs. frasco de un litro en la Farmacia de D. José Gomez Talavera de Almería.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

SOCIEDAD LIRICO-DRAMÁTICA.

Funcion para hoy **Juésves 27 de Octubre de 1881.**

- 1.º Sinfonia.
- 2.º La magnífica zarzuela en tres actos, letra de D. Luis Olona y música del maestro Gaztambide, titulada

CATALINA.

A las 7 en punto.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

FUNDICION DE HIERRO Y METAL.

TALLER DE AJUSTE Y CONSTRUCCION

Reparacion de toda clase de aparatos mecánicos, calderas y máquinas de vapor.

Construccion de prensas para aceite y vino de todos sistemas, molinos harineros, turbinas y rodetes, ruedas hidráulicas, molinos para triturar minerales, vapores para minas, planchas, morteros y martillos para ensayos, hornos ingleses para fundiciones de plomo, moldes, calderas, máquinas de amasar, norias de todos sistemas, rejas perfeccionadas para arados de hierro fundido, tubercas de hierro de todas clases para conduccion de aguas, cajas para caudales y todo lo concerniente a la industria de hierro.

GRAN FABRICA DE SERRIN DE CORCHO

MOVIDA A VAPOR

CON REAL PRIVILEGIO DE INVENCION.

BOSCH Y ROMERO.

48.—ARSENAL.—48.

ALMERIA.

BRONQUITIS, RESFRIADOS, CATARROS

La eficacia de la CREOSOTA de HAYA, del Dr. FOURNIER, en la cura de Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarros, es un hecho establecido sólidamente de aquí en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos más autorizados, permiten afirmar que posee contra estas terribles enfermedades, el mismo poder que la quina contra la fiebre.

UNICOS PRODUCTOS RECOMPENSADOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1878

CAPSULAS CREOSOTIZADAS del Dr. FOURNIER

Vosotros todos que padecéis del pecho, ensayad las Capsulas del Dr. Fournier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de vino creosotizado y Aceite creosotizado.

Depósito en PARIS, 22, PLACE DE LA MADELINE.
La Agencia Franco-Española-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID, sirve los pedidos.

En Almería, Gomez Talavera.

PAPEL

MEDICO ACIDULADO

PARA CIGARRILLOS.

REAL CÉDULA DE INVENCION POR 20 AÑOS.

Dictámen emitido por los catedráticos de la Universidad Central de Madrid, Dr. D. Gabriel de la Puente y el Doctor D. Carlos Ronquillo, sobre el papel Médico Acidulado.

Sres. D. Vicente Picorelli y Compañía,
Barcelona.

Madrid 27 de Enero de 1881.

Muy señores míos: Reunidos los que suscriben en sesion secreta para deliberar sobre la utilidad real de utilizar el privilegio de invencion que ha adquirido el papel Médico, y vistos los ensayos producidos por el mismo

CERTIFICAMOS: Que contiene ácidos salutaris que neutralizan la nicotina y amoniaco, y destruyen sus malos efectos, y que debiera llamarse *papel garantía* de la salud.

C. Ronquillo.

G. de la Puente.

DEPÓSITO EN ALMERIA: PAPELERIA DEL ALCOYANO.

Regalo á los fumadores papel Médico Acidulado, una pastilla jabon higiénico en cada docena. De venta: Papelería del Alcoyano.

BAÑOS MINERO-MEDICINALES

DE SIERRA ALHAMILLA.

TEMPORADA OFICIAL:—1. de Setiembre al 31 de Octubre.

Aguas carbonatadas, cálsico-magnésicas. Temperatura 57 grados del termómetro centígrado: 50 grados de vapor en sus estufas; tercer establecimiento de España por su hipertermalidad.

Caudal de aguas: 650 litros por minuto.

Altura barométrica: 460 metros sobre el nivel del mar.

Instalacion completa, con baños generales de preferencia en pilas de mármol y gabinete hidro-aptérico.

Habitaciones para hospedería dentro del establecimiento. Fonda, café, tienda de comestibles, correo diario á la capital, y ordinarios á los pueblos inmediatos. Carruajes para transporte de equipajes y pasajeros, precios arreglados, conforme á la tarifa expuesta al público, aprobada por la autoridad superior civil de la provincia. Estas aguas tan justamente reputadas, se prestan á las mas variadas y multiplicadas indicaciones: siendo las principales, en el tratamiento del reumatismo y gota crónicas, cualquiera que sea el sitio y tejidos que afecte; parálisis, neuralgias, neurosis, rigideses de las articulaciones, retracciones musculares y

dentinosas, tumores blancos, heridas por arma de fuego y cicatrices dolorosas. En los accidentes constitucionales de la sífilis, hidrargirosis ó los estados que sobrevienen en el organismo á consecuencia del abuso del mercurio, y en la diatesis úrica, como cólicos nefríticos y afecciones calculosas.

Especializacion: Artritis ó sea reumatismo y gota.

Compañía EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real órden de 29 de Diciembre de 1879.

Direccion general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspeccion general en España: Madrid.—Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS
20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creacion, ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249'23 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Baüer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositaria de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdiccion de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecucion de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la direccion de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en *espartos*, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martinez Campos, 1.

Tónico-genitales.

Célebres píldoras del especialista Dr. Morales contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja, se remiten por el correo á cambio de sellos. Dr. Morales, Carretas, 39.—Madrid.

CAMAS.

En el establecimiento situado en las Cuatro Calles frente á D. Nicolás Garcia se encontrará un estenso surtido de camas Vitoria, imitacion á palo santo, al reducido precio de ocho duros cada una. Además hay un gran surtido en todas clases de muebles á precios arregladísimos.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LOTERIAS.

Calle del Rostrico.

En esta afortunada Administracion ademas de los billetes de la Loteria nacional, se expenden de las acreditadas rifas del Niño Jesus, del Pardo y Nuestra Señora de la Asuncion, de las demas ni se venden, ni se pagan sus premios.

ANTONIO DE CAMPOS Y CAMPOS

ALAVA, 4.

Almacen de música, pianos, armoniums ó instrumentos para orquesta y banda, de las mas acreditadas fábricas de Alemania, Paris y Barcelona.—Especialidad en guitarras y bandurrias.

Pago por meses entre 30 á 300 rs.

Bordones para guitarra y legítimas cuerdas de la Viuda.—Cambio, compra y venta de pianos usados.—Pianos para alquilar.—Se hacen toda clase de composuras.



¡¡ATENCIÓN!!

Se hacen lápidas para los campos santos con adornos, escudos, relieve, grabados en dorado con esmalte y en todas condiciones que se deseen.

De las poblaciones mas ó menos inmediatas pueden dirigirse con carta á Mr. T. Rodriguez, calle Real de la Almedina, 8, en donde se componen abanicos de nacar y sombrillas, rotura de mármol, porcelana y otros objetos.

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recúperese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

VIUDA DE GARCIA É HIJOS.

CALLE REAL 13.

Este establecimiento que cuenta muchos años de antigüedad, acaba de recibir un grande surtido de loza y cristal de varias clases.—Hay cristales planos de color y muselinas de varios dibujos.—Botas para vino.—Tubos de barro catalanes para cañeria.—Gorros de raso para cristianar.—Lozas catalanas y barnizadas de primera clase

JUAN PEREZ CUENCA

Almacen y depósito de curtidos del país y extranjero, calle Real, número 8.

En este establecimiento se acaba de recibir directamente de las principales fábricas de Alemania, Francia é Inglaterra importantes remesas de artículos para verano, en charoles, becerros, búfalos, pieles novedad, elásticos, satenes, sargas y ruseles, hevillas y cortes bordados para zapatillas.

Grandes existencias en suela, chagrines badanas y demas artículos del reino á los precios de Madrid y Barcelona.

LAS ARTES.

Establecimiento de ferreteria y cerrajería, CALLE DE GRANADA, NUMERO 9.

Camas de hierro inglesas, batería de cocina, cubos de hierro galvanizados á 6, 7 y 8 reales uno, objetos para construccion de edificios, clavazon, alambre de hierro y laton, telas metálicas y otros diferentes artículos en este ramo.